



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 313-2018-CE-PJ

Lima, 12 de diciembre de 2018

VISTOS:

El Oficio N° 1839-2018-GG-PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y el Informe N° 206-2018-GRHB-GG-PJ, elaborado por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar.

CONSIDERANDO:

Primero. Que mediante Resolución Administrativa N° 216-2018-CE-PJ se aprobó el Reglamento de la Ley de la Carrera del Trabajador Judicial, estableciendo en su artículo 69° la jornada de trabajo de 8 horas diarias o 40 horas semanales como máximo. Excepcionalmente, puede determinarse una jornada de trabajo de distinta duración, dentro de los límites establecidos por la normatividad laboral vigente y la realidad geográfica de cada Distrito Judicial, previa autorización emitida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Segundo. Que, el artículo 70° del mencionado reglamento, respecto del horario de trabajo, señala que *"El horario de ingreso y salida de los trabajadores del Poder Judicial es determinado en base a la realidad geográfica, climática y necesidades del servicio de cada Distrito Judicial. Es aprobado y autorizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial en base a la propuesta que le haga llegar la Presidencia de cada Distrito Judicial, que de considerarlo conveniente puede consultar a los trabajadores el referido cambio de horario."*

Tercero. Que, en el artículo 71° del mismo documento; se establece que los trabajadores del Poder Judicial tienen derecho a tomar sus alimentos en el horario que establezca su respectivo Distrito Judicial. El tiempo de refrigerio es de 60 minutos y no forma parte de la jornada ni del horario de trabajo.

Cuarto. Que, actualmente el tiempo de refrigerio en algunos Distritos Judiciales difiere de los 60 minutos, siendo que unos tienen horario corrido excluyendo el horario de refrigerio; por lo que se hace necesario establecer los horarios de refrigerio y de trabajo, que corresponde ser aprobado por este Órgano de Gobierno.

Quinto. Que, mediante Informe N° 206-2018-GRHB-GG-PJ, la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General resume las propuestas de horarios de trabajo y de refrigerio remitidos por las Cortes Superiores de Justicia del país.

Sexto. Que, las Cortes Superiores de Justicia de Ayacucho, Loreto, Puno, San Martín y Selva Central no cumplieron con remitir las propuestas solicitadas por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General, por lo que se remite propuesta de jornada de trabajo detallada en el anexo para su aprobación; tomando en consideración las actuales horas de trabajo de dichas Cortes Superiores, incluyendo los 60 minutos de horario de refrigerio.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pág. 2. Res. Adm. N° 313-2018-CE-PJ

Setimo. Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias, para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 821-2018 de la trigésimo sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Prado Saldarriaga, Tello Gilardi, Lama More, Ruidías Farfán, Alegre Valdivia y Deur Morán; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Establecer las jornadas de trabajo y el horario de refrigerio de 60 minutos en la Presidencia del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República, Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Sala Penal Nacional; y en todas las dependencias administrativas y jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, de acuerdo a lo detallado en el anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

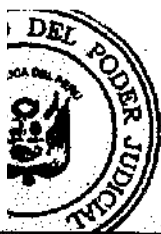
Artículo Segundo.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del Poder Judicial la presente resolución administrativa para su debido cumplimiento.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Corte Suprema de Justicia de la República, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Sala Penal Nacional, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país; y Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



Dr. VICTOR ROBERTO PRADO SALDARRIAGA
Presidente



**ANEXO
HORARIOS DE TRABAJO A NIVEL NACIONAL**

	PRESIDENCIA DEL PODER JUDICIAL	08:00	17:00	13:30	14:30
	CORTE SUPREMA	08:00	17:00	13:30	14:30
	CONSEJO EJECUTIVO	08:00	17:00	13:30	14:30
	OCMA	08:00	17:00	13:30	14:30
	SALA PENAL NACIONAL	08:00	17:00	13:30	14:30
1	AMAZONAS	08:00	17:00	13:00	14:00
2	ANCASH	08:00	17:00	13:30	14:30
3	APURIMAC	08:00	17:00	13:30	14:30
4	AREQUIPA	07:45	16:45	13:00	14:00
5	AYACUCHO ***	08:00	17:00	13:30	14:30
6	CAJAMARCA	08:00	17:00	13:30	14:30
7	CALLAO	08:00	17:00	13:00	14:00
8	CAÑETE	08:00	17:00	13:30	14:30
9	CUSCO	07:45	16:45	13:00	14:00
10	HUANCÁVELICA *	08:00	17:00	12:45	13:45
11	HUANUCO	08:00	17:00	13:30	14:30
12	HUAURA	08:00	17:00	13:30	14:30
13	ICA	07:45	16:45	13:00	14:00
14	JUNIN **	08:00	17:00	13:00	14:00
15	LA LIBERTAD	07:15	16:15	13:00	14:00
16	LAMBAYEQUE	07:45	16:45	13:30	14:30
17	LIMA	08:00	17:00	13:30	14:30
18	LIMA ESTE	08:00	17:00	13:30	14:30
19	LIMA NORTE	08:00	17:00	13:30	14:30
20	LIMA SUR	08:00	17:00	13:30	14:30
21	LORETO ***	07:30	16:30	13:00	14:00
22	MADRE DE DIOS	07:00	16:00	13:00	14:00
23	MOQUEGUA	08:00	17:00	13:30	14:30
24	PASCO	08:00	17:00	13:00	14:00
25	PIURA	07:45	16:45	13:00	14:00
26	PUNO ***	08:00	17:00	13:00	14:00
27	SAN MARTIN ***	07:45	16:45	13:00	14:00
28	SANTA	07:45	16:45	13:30	14:30
29	SELVA CENTRAL ***	08:00	17:00	13:00	14:00
30	SULLANA	07:45	16:45	13:00	14:00
31	TACNA	08:00	17:00	13:30	14:30
32	TUMBES	07:45	16:45	13:00	14:00
33	UCAYALI	07:30	16:30	13:00	14:00
34	VENTANILLA	08:00	17:00	13:30	14:30

* Propone 90 minutos de refrigerio, se considera solo 60 minutos establecidos

** Solicita opinión de su propuesta

*** No respondieron a Oficio Circular, se establece el horario actual incluyendo 60 minutos de refrigerio.

